



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°244-2018/MPCH

La Merced, 08 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 080-2018-OREC/MPCH, de fecha 07 de Noviembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 260° del Código Civil prescribe que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio en los Regidores y Funcionarios municipales entre otros.

Que, mediante Informe N° 080-2018-OREC/MPCH del 07 de Noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Registro Civil, solicita la delegación correspondiente para la celebración del Matrimonio Civil programado para los días 09 y 17 de Noviembre del 2018.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DELEGAR al Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo Elio Nano Vázquez la facultad para celebrar el Matrimonio Civil que contraerán las siguientes personas:

- 1) EDIN AMERICO RETAMOZO TICA con CARMEN SONIA CASTRO VEGA
Dia: Viernes 09 de Noviembre de 2018.
Hora: 17:30 pm.
Lugar: Recepciones "Silvia" carretera central Km. 102.5 frente a la Policía de carreteras San Ramon Chanchamayo.
- 2) KENJI FLORENCIO AQUINO HINOSTROZA con CRISTINA DE LA CRUZ MAYO
Dia: sábado 17 de Noviembre de 2018.
Hora: 20:00 pm.
Lugar: Recepciones "La Encantada" sito en el Jirón Arequipa N° 366 - Chanchamayo

Artículo Segundo. – La delegación a la que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas, y se otorga sin restricción alguna de la atribuciones y funciones que le corresponde a la Oficina de Registro Civil, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO

Hung Won Jung
ALCALDE